

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL CONSEJO  
CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria 310, Zona Centro.  
Chihuahua, Chihuahua  
-Sesión Virtual-  
30 de septiembre 2022

El Consejo Consultivo de Participación Ciudadana con el fin de prevenir, evitar y contener la propagación de la enfermedad SARS COVID-19, quienes suscriben la presente acta se reunieron de forma virtual a las 12:00 horas del día 30 de septiembre del 2022, a través de la plataforma Zoom, facilitada por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, para llevar a cabo la cuarta sesión extraordinaria del año en curso del Consejo, de acuerdo al orden del día, el cual se encuentra publicado en la convocatoria, en el siguiente link:

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/grupos/user1351/Convocatoria%20Cuarta%20Sesio%CC%81n%20extraordinaria%20CCPC%20-%2030%20de%20septiembre%202022.pdf>

**1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal.**

Se tomó la lista de asistencia y se verificó la existencia del quórum legal (ver <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/grupos/user1351/Lista%20de%20asistencia%2029092022.pdf>).

La cuarta sesión extraordinaria del 2022 contó con las siguientes personas presentes:

Consejero Ciudadano Titular	Abelamar Chacón Rodríguez
Consejera Ciudadana Titular	Daphne Selegna Vázquez Loza
Consejera Ciudadana Titular	Lyzeth Cassini Realyvázquez
Consejero Ciudadano Titular	Jorge Alberto Holguín Lozano
Consejero Ciudadano Titular	Juan Hernán III Ortiz Quintana
Consejero Ciudadano Titular	Leonardo Rodríguez Varela
Consejera Ciudadana Presidenta	Pamela Pérez Gómez
Representante del Poder Ejecutivo	Lic. Irving Rafael Loera Talamantes
Representante del Poder Legislativo	Lic. Franciso Sánchez Villegas
Representante del Poder Judicial	Dr. Octavio Carrete Meza
Representante del Municipio de Chihuahua	Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva
Representante del Municipio de Juárez	M.M. José Luis Leyva González
Representante del Municipio de Parral	Lic. Aylín Selene Urquiza Gómez
Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana	Lic. Enrique Luis González De Noriega

Una vez realizado el pase de lista por parte de la Secretaría Técnica del Consejo y con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana, se declaró la existencia del quórum legal y se procedió a dar inicio a la sesión.

**2. Participaciones ciudadanas (en caso de existir).**

No se registraron participaciones ciudadanas.

**3. Participaciones por parte de la regidora del municipio de Delicias, Patricia Armendáriz.**

La regidora del municipio de Delicias, Lic. Patricia Armendáriz, tomó la palabra para comentar que miérfcoles 7 de septiembre, en la sala de Cabildo, a las 11:00 am, tuvo lugar la sesión solemne del Primer Informe Administrativo y posicionamientos de los regidores de cada fracción. Los representantes de cada partido tuvieron la oportunidad de hacer su posicionamiento, mencionó la regidora. Posteriormente, comentó que al estar en el desarrollo de la sesión, recibió un mensaje privado de parte de medios de comunicación, informando que les prohibieron transmitir en vivo la sesión. Luego de ello, menciona que observó que ninguno de los medios estaba haciendo uso de sus celulares, efectivamente. Al preguntar a todos los medios, comentó que confirmaron el impedimento. Para continuar con su relato, comentó que al día siguiente denunció la situación en su página personal de Facebook. Sin embargo, se percató, comentó la regidora, que el evento de las 7:00 pm, sin ser éste oficial ni tener el estatus de obligatoriedad, tuvo gran difusión (en ese momento mostró pruebas donde el mismo alcalde anuncia la transmisión en vivo y también la página de Facebook de la presidencia de delicias hizo lo mismo, además de haber sido publicado en la página personal de Facebook del alcalde), lo que no sucedió, comentó la regidora, en el evento de las 11:00 am. Continuó comentando que, al no ser un evento oficial, se le presupuestó gran cantidad de dinero; para corroborar su afirmación, mostró una diapositiva con los gastos: 400 mil, esto a fin de que hubiera una cobertura completa del evento.

Asimismo, afirmó que al día siguiente una persona de medios hizo una denuncia en Facebook para publicar que se les impidió transmitir en vivo a ella y a los compañeros de distintos medios, de lo que la regidora mostró captura de pantalla como prueba de que se les ordenó que no se realizara la transmisión del evento de las 11:00 am y de que, por ende, no se publicaran los posicionamientos de los regidores. Continuó comentando que en presidencia les afirmaron que no había pruebas de tales acusaciones, pero la denuncia en Facebook se hizo a las 8:00 am, replicó la regidora.

Prosiguiendo con el relato de lo sucedido, la regidora agregó que al día siguiente de esta denuncia y testimonios anónimos al respecto, el 9 de septiembre acudieron a interponer una queja en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la que señalaron al funcionario que encabeza la Dirección de Comunicación Social como la persona que dio la orden de no transmitir el evento (como lo comentaron los medios), y mencionó que desconocían si tal orden nacía de él o no. La regidora comentó que tal denuncia fue firmada por los tres regidores de oposición, y dijo que podía hacer llegar tales documentos en formato PDF al que lo solicitara. Al interponer la queja, prosiguió comentando, se dio aviso a los medios de comunicación para que cubrieran el hecho, a fin de que la ciudadanía se enterara de que se les estaba coartando el acceso a los posicionamientos de los regidores, a lo que contestaron que no podían "darle vuelo" (expresión coloquial) a tal nota. Por ello, dijo la regidora, convocaron una rueda de prensa el lunes 12 de septiembre, la cual fue transmitida en vivo en las páginas de Facebook de los

regidores denunciantes. Sin embargo, aunque asistieron los medios de comunicación, ninguno transmitió en vivo porque comentaron que ello tampoco podía ser transmitido por ellos.

Luego de todo ello, la regidora comentó que procedieron a recabar más información acerca de cómo las plataformas que utiliza el municipio, pagadas con erario público, son utilizadas para los fines que a ellos conviene. En la página de presidencia hicieron una publicación de la sesión solemne, pero estaba vacía, es decir, no tenía videos, agregó. Posteriormente, dijo la regidora, se subió un video hasta el 12 de septiembre, luego de que se enteraran de la queja interpuesta por ellos en la CEDH. La regidora Patricia Armendáriz hizo un comentario en esa publicación de Facebook donde se subió tardíamente el video, y en tal comentario expuso que pretendían hacer creer que el video se subió desde el día del evento, por lo que su comentario fue borrado. "A nosotros mismos nos censuran", afirmó, "por lo que se intuye que cualquier comentario adverso es censurado". A todo lo anterior, comentó la regidora que presidencia afirma que sí se subió, pero la regidora mencionó que debería ser en el momento para que haya mayor interacción con la ciudadanía.

Al no ver respuesta, sigue relatando la regidora, se pronunciaron en la sesión ordinaria del 14 de septiembre, dando lectura a un oficio y manifestándose con una lona. Con ello, hicieron un pronunciamiento donde solicitaban una respuesta por parte del funcionario municipal Diego Hermosillo Santillán. Además de ello, solicitaron seguimiento a la queja de la CEDH, una respuesta pública, y que todas las sesiones de cualquier índole sean transmitidas en vivo (previas, ordinarias, extraordinarias y solemnes). También solicitaron a la síndica dar seguimiento al dinero que se le invierte a las plataformas virtuales por parte de presidencia municipal, para ver si es sólo para promocionar al alcalde en turno o es para llevar toda la información a la ciudadanía, agregó la regidora.

El 19 de septiembre se publicó en los estrados públicos la respuesta del funcionario al que se atribuyó parte de la responsabilidad (pues no saben si se origina en él o solo transmite la orden), pero no respondieron de manera pública sino desde los estrados, mencionó la regidora Patricia Armendáriz, a pesar de haberse solicitado lo contrario. Comentó también que el funcionario se deslindó completamente de la responsabilidad, a pesar de testimonios que dicen lo contrario, y el mismo afirmó que los medios de comunicación decidieron no hacer la transmisión por ellos mismos.

Debido a esta respuesta insatisfactoria, dijo la regidora, se presentó otro escrito al departamento de contraloría del municipio, donde se volvió a solicitar que se hiciera una revisión. La regidora comentó que no se busca un castigo para el funcionario, sino que se siente un precedente para que no se repita la misma situación.

Luego de todo esto, la mencionó la regidora que el día anterior a la sesión que aquí se registra, recibieron la respuesta de la CEDH, donde afirman que presidencia municipal asegura que la transmisión en vivo no está determinada en el reglamento, y que ellos hicieron todo conforme al mismo. Por ello, se deslindaron nuevamente de toda responsabilidad, por lo que –dijo la regidora– resulta contradictorio que hayan mostrado preocupación por transmitir el evento de las 7:00 pm.

Rocío Beltran del Río, regidora del municipio de Delicias, tomó la palabra para decir que tenían pendiente la réplica a la respuesta que recibieron de la CEDH, y que contaban con 10 días naturales para realizarla por lo que se encontraban trabajando en ello. Parte de tal réplica comentó la regidora del municipio de Delicias, sería exponer el dolo que se observó en lo

sucedido, pues al evento donde no se presentarían posicionamientos por parte de la oposición, sí se le dio entera difusión. Además, agregó que la Convención Americana sobre los Derechos Humanos prohíbe que se utilicen los medios de comunicación, pagados con erario público, para beneficiar a un partido, pero que tal situación se había estado presentando desde que comenzó la presente administración.

El consejero ciudadano titular, Juan Hernán III Ortíz Quintana, afirmó, como respuesta a todo o anteriormente expuesto por las regidoras, que en artículo 78 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana se establece que cualquier ciudadano, incluyendo representantes de medios de comunicación, pueden transmitir las sesiones. Sin embargo, el Consejo Consultivo contaba con el impedimento de corroborar la veracidad de la orden de prohibición, pero, comentó que no deberían dejar pasar la situación. Por ellos, sugirió que requirieran al Municipio de Delicias que compartiera su versión de los hechos al CCPC, pero que el consejo dejaría claro dónde están las obstrucciones al derecho humano de la participación ciudadana.

El consejero ciudadano titular, Jorge Alberto Holguín Lozano, hizo uso de la palabra para comentar que las sesiones solemnes son usadas por muchas administraciones municipales para evadir de cierta forma que las personas participen. Además, mencionó que La Ley de Participación Ciudadana no es clara en cuanto a si se puede solicitar el instrumento de Cabildo Abierto dentro de las sesiones solemnes. Continuó afirmando el código municipal sí establece que cuando se rinde el informe en la sesión solemne, cada fracción puede participar, por lo que, a su parecer, sí se había violentado lo establecido en el código. También agregó su consideración acerca de que el consejo no es la instancia para sancionar tal violación, pero, que sí podrían establecer parámetros de recomendaciones para que las participaciones en el cabildo sean garantizadas. Finalmente, expuso la necesidad de crear un Reglamento de Participación Ciudadana, esto con el fin de ayudar al quehacer del Ayuntamiento, ya que si la Ley de Participación Ciudadana del Estado ya lo establece, lo ideal sería aterrizar tal información a la realidad del municipio, todo lo cual colaboraría a que el cabildo sea más abierto.

La regidora Patricia Armendáriz, para responder al consejero ciudadano titular Hernán Ortíz, señaló que a los medios de comunicación se les paga mensualmente una nómina de casi 1 millón de pesos, que y se hacen contratos con ellos para la cobertura de todos los eventos que se tienen en presidencia municipal para que llegue la información a la ciudadanía. La regidora afirmó que, por tal motivo, el director de comunicación social ha aprovechado todo este tiempo para decir –según les comentan los medios– que si no hacen lo que él les indica, les va a rescindir tales contratos y no se les hará llegar este pago. Por ello, finalizó aseverando que era el momento perfecto para hacer un cambio para mejorar la comunicación entre Cabildo, Municipio y ciudadanía.

El consejero ciudadano titular, Hernán Ortíz, mencionó que tal situación correspondería a un "chayote institucionalizado". Asimismo, expuso que en Ciudad Juárez se paga al año más de 120 millones a medios, y que problema era que no estaba prohibido contratar comunicación social. El que esto condicione la línea editorial de medios es un hueco legal –afirmó el consejero ciudadano titular–, por ello, comentó que no existe algo que perseguir o demostrar, más que una opinión. Por lo anterior, repitió que su propuesta era solicitar el punto de vista la alcaldía, dejando muy claro por qué este tipo de prácticas violan los derechos humanos. Continuó diciendo que ni en el artículo 115 constitucional, ni en la Constitución del estado, ni en el Código municipal dice que su obligación sea la comunicación social; no obstante, se le da un presupuesto muy alto. Inmediatamente después, aludió al Lic. Sanchez Villegas, representante del Poder Judicial, podría colaborar con el asunto del presupuesto que se le da a comunicación social. Por ello, repitió, su recomendación iba dirigida a hacer evidente tal discusión.

A lo anterior, el diputado Francisco Sánchez, contestó que lo fundamental es la defensa de los derechos. Asimismo, comentó que eran varios los temas que confluían: el primero era los informes de gobierno, el segundo la comunicación social de los gobiernos, y el tercero la funcionalidad del ayuntamiento y los cabildos. Respecto al primer punto, dijo que corresponde con un viejo resquicio que se tiene del régimen presidencialista, donde los informes –más que rendición de cuentas– han sido vistos como posicionamiento de imagen, como el famoso día del presidente, donde son más las loas que los verdaderos mecanismos de rendición de cuentas. Además, comentó que esto no es privativo del municipio de Delicias, sino que era una práctica común de varios ayuntamientos. Afirmó que él mismo presentó una iniciativa para reformar la Constitución local en lo que concierne a la rendición de informes de la persona titular del Ejecutivo del Estado, ya que se había eliminado la obligación de acudir al Congreso del Estado para ahí presentar el informe, y que en este momento había una complacencia de que no sea necesario que el Ejecutivo rinda el informe ante el Congreso. Esto, afirmó el diputado, está en debate actualmente, y comentó que se encuentra actualmente recogiendo estas inquietudes porque sería bueno incorporar una iniciativa para perfeccionar el mecanismo de rendición de cuentas de los informes de gobierno, es decir, redimensionarlos, en razón de que precisamente son mecanismo de rendición de cuentas.

Para proseguir con el segundo punto listado por él mismo, el tema de comunicación social, comentó que éste es un tema que aún no ha sido todavía resuelto e hizo alusión al comentario del consejero ciudadano titular Juan Hernán III, en el sentido de que podría ser un tema a incorporar durante el proceso de reforma a la Constitución. Y en relación al tercer punto, con respecto a la funcionalidad de los ayuntamientos, comentó que le parecía que la intervención de las regidoras debería derivar en un pronunciamiento, ya sea en una comunicación solicitando información o un exhorto al Ayuntamiento de Delicias, resaltando que se privilegie la pluralidad política –afirmó el diputado–.

El representante del Poder Ejecutivo, Lic. Irving Rafael Loera Talamantes, hizo uso de la palabra para afirmar que el asunto que compartían las regidoras era muy complejo, y que compartía el posicionamiento de los compañeros, porque se estaban presumiendo conversaciones privadas que no podían constatarse. Además, agregó que ellas no estaban limitadas de solicitar a los medios de información para dar su posicionamiento y dar a conocer las inquietudes que pudieran tener. Asimismo, afirmó que se volvía complejo que el Consejo se pronunciase sobre algo de lo que no hay seguridad absoluta, aunque ciertamente cada gasto de comunicación social debe estar debidamente fiscalizado.

El consejero ciudadano titular, Abelamar Chacón Rodríguez, tomó la palabra y comentó que no estaba claro de qué manera podría intervenir el Consejo, pues, aunque sí existían algunos elementos que obstruyeron el derecho a la participación ciudadana desde el ángulo que tiene que ver con el derecho a la información de estos espacios de rendición de cuentas. Comentó también que podrían tomar todo ello como una oportunidad con el diputado Francisco Sánchez, a fin de ver cómo podría tomarse alguno de esos elementos en el marco de la reforma constitucional para fortalecer los Municipios y los mecanismos de participación. Además, preguntó a las regidoras cómo era que se estaba llevando a cabo el instrumento de Cabildo abierto en Delicias, es decir, si realmente se estaba cumpliendo con los términos que establece la ley y el reglamento de la participación ciudadana, y además, preguntó si se contaba con un Reglamento de Participación Ciudadana, pues si no era así, todo esto podría ser una oportunidad para ello.

La regidora Patricia Armendáriz respondió que no se llevaban a cabo las sesiones de Cabildo abierto en Delicias, y que, por lo contrario, se criticaba si procuraban informar a la ciudadanía

Página 5 de 14

usando sus páginas personales. Agregó, también, que esta era la oportunidad para generar la participación ciudadana en Delicias y que se hiciera el Cabildo abierto, pues era una práctica que no interesa en la Administración municipal.

El consejero ciudadano titular, Leonardo Rodríguez Varela, afirmó que si en una sesión solemne o en otras sesiones no puede haber participación ciudadana, se carecía de toda legitimidad, aunque no se quebrantara la ley. Agregó que el poder debía sustentarse en la voluntad popular, y si ésta no podía participar en la toma de opiniones, no servía. Siempre y cuando no se pueda garantizar por parte de las autoridades municipales la participación ciudadana –continuó aseverando–, las cuales, por cierto, estaban obligadas por las comisiones de derechos humanos a garantizar este derecho, ellos seguirán incurriendo en estas faltas. Propuso buscar un reglamento en donde todas las personas (medios y ciudadanos de todo tipo) pudieran participar e incidir en la toma de decisiones del Cabildo. Además, propuso que el Consejo exhortara al Municipio de Delicias para que reglamente lo antes posible la participación ciudadana municipal. Moción que fue apoyada por el consejero Jorge Holguín.

Abelamar Chacón Rodríguez, consejero ciudadano titular, secundó propuesta de Leonardo Rodríguez Varela, pero agregó que, más que exhortar a que se haga un reglamento en el municipio de Delicias, le parecía que era motivo de una denuncia, pues se estaba incumpliendo con la Ley de Participación Ciudadana por parte de la máxima autoridad del municipio de Delicias. Desde 2018 se publicó la Ley de Participación Ciudadana –comentó–, por lo que desde ese año deberían celebrarse Cabildos abiertos. Afirmó que esa administración había incumplido por un año su máxima responsabilidad que es cumplir y hacer cumplir la ley, garantizando el Estado de derecho, por lo que propuso, también, interponer una denuncia de este incumplimiento de ley.

El Lic. Irving Rafael Loera Talamantes, mencionó que acababa de ingresar a la página del Municipio de Delicias y comentó que sí le aparecía un enlace con todas las sesiones de Cabildo. Con respecto a lo mencionado por el consejero ciudadano titular, Leonardo Rodríguez Varela, opinó que el escrito debe decir que exhorta a que se cree este reglamento para que esto no siga sucediendo y, a su vez, el Consejo debería ponerse a la orden de cualquier Ayuntamiento de Chihuahua, pues para muchos, por su tamaño, era difícil presupuestar y generar tales reglamentos.

El consejero ciudadano titular, Juan Hernán III Ortiz Quintana, tomó la palabra para replantear la propuesta, y dijo que sería apropiado mandar una comunicación al Municipio de Delicias para compartirles el testimonio de las regidoras y pedirles su versión; y que, aunado a esto, debería contener también otra parte que dejara claro por qué en este testimonio hay violaciones a los derechos humanos. El tercer y último punto de este comunicado –continuó afirmando–, sería una invitación a cumplir la ley, pues, como afirmaba Abelamar, desde el 2018 debería trabajarse en estos aspectos. Finalmente, propuso compartir este comunicado con cualquier autoridad competente: Fiscalía, Sistema Estatal Anticorrupción y que compartieran con el Consejo si procedía algún tipo de denuncia.

El representante del Poder Judicial, Dr. Octavio Carrete, hizo uso de la palabra para mencionar que el Municipio de Delicias era uno de tantos que no contaba con un reglamento. A su vez, propuso analizar otros municipios, pues podrían encontrar inconsistencias similares. La omisión del reglamento –prosiguió comentando– se presta a que no haya mecanismos para hacer estos reclamos al Municipio. Asimismo, agregó que resultaba necesario poner un ejemplo y realizar todas las recomendaciones que aquí se han comentado. Igualmente, repitió, revisar otros municipios, para ver que todos hayan ejercido sus reglamentos municipales.

La Regidora Rocío Beltrán replicó al comentario del representante del Poder Ejecutivo, diciendo que en la página del Municipio de Delicias sí suben las actas y los órdenes del día, pero dijo que lo que se requería para que fuera un Cabildo abierto era que todo ello debería ser publicado con antelación (cosa que no se hacía), y que lo que ahí se publica solamente era la sesión ordinaria (a la que estaban obligados), pero las sesiones previas (que hasta tres se llegan a hacer), que es donde se "plancha todo", no se suben, y es en esas sesiones previas se les ha dicho explícitamente que no se filtre información; por lo tanto, de esas sesiones no hay registro. En una participación posterior, preguntó también dónde y cómo podría hacerse la denuncia por el incumplimiento del Cabildo abierto.

La consejera ciudadana presidenta, posteriormente, propone votar como acuerdo una reunión posterior, ya que todo ello encuadraba dentro de una falta administrativa no grave. Realizó, asimismo, a la propuesta para tomar el acuerdo de que por parte del CCPC se enviara el exhorto al Municipio para que publicaran su Reglamento de Participación Ciudadana, e igualmente extender la ayuda técnica del CCPC para hacer esta presentación de iniciativa de reglamento. Le comentó también a las regidoras ellas contaban con el poder de presentar iniciativas dentro del Cabildo, y que esto podría ser otra vía además del exhorto del Consejo. Finalmente, puso a consideración tal acuerdo, a saber: pedirle al municipio de Delicias que reglamente la Ley de Participación Ciudadana, haciendo notar lo que las regidoras traían a colación, haciendo un especial énfasis en el Cabildo abierto.

Posteriormente, el consejero ciudadano titular, Juan Hernán III Ortíz Quintana recordó al Consejo la propuesta que hizo anteriormente, que estaba compuesta por tres puntos y las repitió por petición de la presidenta.

El consejero ciudadano titular, Abelamar Chacón Rodríguez, mencionó que, además del exhorto mencionado, el escrito también debería ir en el sentido de invitar a que den cumplimiento inmediatamente de esta obligación que se tiene y que está plasmada en la Ley y en el Reglamento de Participación Ciudadana en lo relativo a Cabildo abierto, pues la construcción del reglamento que se menciona tomará tiempo, y esa obligación actualmente ya existía.

El diputado Franciso Sánchez Villegas, por su parte, comentó que sería conveniente trabajar en una iniciativa para que algunos aspectos que ya estaban en la Ley de Participación Ciudadana se incorporaran en el Código municipal, porque así se garantizaría un cumplimiento efectivo de la misma.

Finalmente, la presidenta del consejo repitió que se sometiera a votación el acuerdo de: primero, hacer del conocimiento del Ayuntamiento que al Consejo se le advirtió sobre la situación que se vivió durante la sesión de Cabildo, para hacer un exhorto a que cumplan con las obligaciones que ya están en la ley y el reglamento en lo relativo a Cabildo abierto y en otros mecanismos de participación ciudadana. Luego, exhortarles a que se haga la reglamentación a la Ley de Participación Ciudadana y ofrecer apoyo técnico del CCPC en caso de que se decida reglamentar. Finalmente, compartir esta información con otras instancias pertinentes, como el IEE y el Sistema Estatal Anticorrupción.

El secretario técnico realizó la votación, siendo aprobado todo ello por unanimidad.

La consejera presidenta, asimismo, se comprometió a enviar copia de la comunicación con el Ayuntamiento a las regidoras.

**4. Participación por parte de diputados para presentar la propuesta de reformas a la Constitución Política del Estado concernientes al derecho de participación ciudadana y sus mecanismos.**

La presidenta del Consejo, tomó la palabra para mencionar que, para este punto del orden del día, se expidieron invitaciones escritas a las tres diputaciones que se consideraron más relevantes, es decir, a los diputados Mario Vázquez, Cuauhtémoc y Francisco Sánchez. El diputado Cuauhtémoc si iba a asistir, comentó, pero no estaba presente. El diputado Mario Vázquez mencionó que no asistiría, pero que sí se contaba con la presencia del diputado Francisco Sánchez.

El diputado Francisco Sánchez comenzó a hacer uso de la palabra, y afirmó que lo primero que había que tener en perspectiva era que los procesos de creación de nuevas constituciones derivaban de movimientos sociales, políticos e intelectuales. En este caso –comentó– era un proceso un tanto invertido, pues surgía desde el poder, más que de la sociedad. Continuó diciendo que esto era derivado de que la Constitución del Estado tenía anacronismos y contradicciones, así como disposiciones que ya estaban un tanto superadas. En este sentido se presentó el proyecto al Congreso del Estado para la reforma integral a la Constitución, mencionó el diputado, y dijo que eran varias las disposiciones reglamentarias de este cuerpo normativo que estaban siendo reformadas, unas completamente, otras de forma parcial. Además de esto, mencionó que ya había un avance, que era una iniciativa de reforma integral a la Constitución y que ésta contenía aspectos básicos, no así los aspectos que podían generar mayor confrontación de ideas.

Para continuar con lo anterior, mencionó el mismo diputado que en un primer momento se había presentado un cronograma que indicaba que en este período ordinario de septiembre se estaría votando ya, pero se observaba que este proceso se alargaría más. Comentó que se había creado una comisión para la reforma integral y que esta comisión había conocido el cronograma inicial, pero nada más allá de eso. Continuó diciendo que se hablaba de foros de consulta ciudadana, sin embargo, eran más bien exposiciones por parte de especialistas en temas relacionados. Dentro de la iniciativa mencionada –comentó el diputado Sánchez– no se establecieron figuras novedosas relativas a mecanismos de participación ciudadana así que se estaba en el mismo estatus en el que estaban anteriormente. Comentó la necesidad de establecer un marco normativo más robusto en materia de participación ciudadana, que no necesariamente pase por la Constitución, sino por la creación de leyes para la instrumentación de determinados instrumentos: Ley de Revocación de Mandato, Ley de Consulta Popular, de plebiscito, etc. El artículo relativo a la participación ciudadana que está en la Constitución, a su parecer, era perfectible, y mencionó que estaban aún en condiciones de recoger propuestas para incorporarlas. Finalmente, propuso una revisión detallada de la iniciativa para verificar sus alcances.

El consejero ciudadano titula, Leonardo Rodríguez Varela, para recapitular lo que dijo el diputado Sánchez, repitió que, entonces, no hay fecha para las discusiones de la reforma constitucional y que en la versión que acababan de mandar para revisión no aparecía nada de si se iban a cambiar los mecanismos de participación ciudadana y que se estaba invitando al CCPC a que colaborara en las mesas técnicas en lo concerniente a la participación ciudadana.

El diputado Francisco Sánchez comentó que se había presentado un cronograma que establecía que en el presente ya se deberían haber agotado foros de consulta, y que en la comisión se debieron haber ya abordado los temas. Comentó también que el día anterior a la sesión que aquí se registra, se discutió el anteproyecto del presupuesto de egresos del Congreso del Estado y mencionó que ahí se contemplaron recursos para el proceso de reforma de la constitución. La



Comisión especial que se conformó, no obstante, mencionó que tiene alrededor de tres meses que no sesiona. Continuó aseverando que se había presentado la iniciativa mencionada, pero, repitió, era muy general y superficial. Los plazos que el diputado Sánchez mencionó que estima son: este periodo ordinario, el siguiente y posiblemente se estaría aprobando en el primer periodo ordinario del tercer año; todo ello significando que quedaría para principios de 2024, probablemente en la segunda mitad del 2023, aunque lo vía poco probable.

El consejero ciudadano titular, Jorge Alberto Holguín Lozano, pidió que se les extendiera invitación cuando se comenzara a discutir si la constitución iba a integrar cambios en la Ley de Participación Ciudadana, que se invitara a los integrantes del Consejo a los foros, etc. Además, afirmó que era necesario instruir al Congreso para que hiciera un proceso más participativo de este proceso legislativo. Con respecto al Presupuesto Participativo, afirmó que el Gobierno estatal no tenía ninguna atribución en ello y que sería provechoso que parte de ese presupuesto estatal se destinara a presupuestos participativos municipales.

Juan Hernán III Ortíz Quintana, consejero ciudadano titular, apoyó el comentario de Jorge, y subrayó que debería existir una garantía más robusta de la Constitución. Comentó que no debería quedar fuera la facultad del Gobierno de garantizar la participación ciudadana y que si ello no estaba explícito, el Gobierno del Estado supondría que era una sugerencia (como el caso de Delicias). Además, agregó que debían poner atención en que no vaya a haber alguna propuesta que vaya a obstaculizar la participación ciudadana, y propuso, para finalizar, que el diputado Francisco Sánchez representara todas estas inquietudes del Consejo.

El diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas agregó que, además de tal iniciativa genérica, la Comisión agrupó todas las iniciativas que se habían presentado en materia de reforma constitucional y mencionó que se encontraba trabajando personalmente en una iniciativa de reforma constitucional sobre el tema de la participación ciudadana. A su vez, propuso formular una iniciativa formal derivada del Consejo, que incorporara los aspectos que preocupan a los consejeros; esa –afirmó– podría ser una alternativa con independencia del proceso general que se siga, y en la cual sería válido un pronunciamiento del Consejo, en el sentido de solicitar al Congreso ampliar mecanismos de consulta en este proceso de reforma integral a la Constitución. Finalizó su participación proponiendo que lo que aprobara el Congreso fuera sometido a un mecanismo de consulta.

Posteriormente, el consejero ciudadano titular, Jorge Alberto Holguín Lozano, propuso acordar que en la siguiente sesión se presentara al Consejo la iniciativa del diputado Francisco Sánchez, para ver qué se podría aportar por parte del Consejo.

La presidenta del consejo mencionó, posteriormente, que el CCPC, desde mayo, había pedido al Congreso del Estado que se les invitara a los foros de consulta, pero no habían recibido ninguna invitación. Asimismo, afirmó que era preocupante, ya que esta reforma era algo a lo que debían estar muy atentos. Pidió al diputado, además, que informara al CCPC cuando supiera de la existencia de los foros. En segunda instancia, sometió a votación la propuesta del consejero Jorge Holguín de solicitar una sesión extraordinaria en la que se reunieran diputados que están presentando diferentes iniciativas relacionadas con el tema de la participación ciudadana, a fin poder debatirlas.

El secretario técnico, finalmente, sometió a votación el acuerdo y fue aprobado por unanimidad.

##### **5. Análisis de la convocatoria de Presupuesto Participativo 2022 para el Municipio de Nuevo Casas Grandes.**

La consejera ciudadana titular, Lyzeth Cassini Realyvázquez, comentó que la convocatoria del Presupuesto Participativo del Municipio de Nuevo Casas Grandes salió el 20 de septiembre y que tal convocatoria decía textualmente que era del orden público e interés social y que tenía como objeto dar a conocer el proceso para el registro a considerarse en el ejercicio Presupuesto Participativo 2022. También, tal convocatoria menciona que es sobre el cinco por ciento del presupuesto, que son dos millones ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte pesos, y, continuó afirmando, también tal convocatoria decía que se dividiría en tres proyectos: dos para la zona urbana y uno para zona rural. El período para presentación de proyectos sería del 20 de septiembre al 30 de septiembre del 2022, constataba también la convocatoria. A su vez, la consejera ciudadana que estaba haciendo uso de la palabra, preguntó si había algún reglamento que estableciera la duración del plazo para la presentación de proyectos. Continuó diciendo que el lugar será en las oficinas del Ayuntamiento, en un horario de 9:00 am a 3:00 pm y que las votaciones se realizarían mediante el uso de urnas de 10:00 am a 3:00 pm en distintos puntos de la ciudad. Mencionó también que en años anteriores las propuestas también podían llevarse a cabo en línea, pero que en la convocatoria de este año no se abrió esta oportunidad. Continuó comentando que, en caso de no presentarse las propuestas suficientes para agotar el presupuesto de un determinado polígono, el CCPC determinaría los proyectos viables. Comentó, para casi finalizar, que desconocía la ubicación del CCPC, así como tampoco se mencionó nada sobre la vigilancia del ejercicio. Por último, mencionó que la emisión de resultados se daría a conocer el 30 de septiembre mediante redes sociales oficiales y la página del municipio.

El consejero ciudadano titular, Jorge Alberto Holguín Lozano, hizo uso de la palabra para decir que uno de los mayores problemas que tenían los municipios era el tema de las páginas web, pues actualmente muchos no contaban con este servicio, y eso limitaba la participación ciudadana, por lo que podrían mandarles un oficio solicitando la elaboración de un reglamento en donde se establezca términos y tiempo de este ejercicio, y que ello se subiera a la página web, para que la ciudadanía supiera donde consultar de primera mano la información.

El consejero ciudadano titular, Abelamar Chacón Rodríguez señaló algunas inconsistencias en la convocatoria, por ejemplo: la misma se cerraba el 30 de septiembre, pero la publicación de resultados estaba estipulada para ese mismo día. Asimismo, señaló que en la misma se habla sobre un consejo, pero por lo que ha platicado con Lyzeth Cassini, consejera ciudadana titular, ellos nunca escucharon la convocatoria del Consejo; aquí la preocupación es sobre cuáles son los criterios que se tomarán en cuenta, por ejemplo. Sugirió invitar a las autoridades de Nuevo Casas Grandes a la próxima sesión del Consejo, para recibir explicaciones de parte de ellos al respecto y dar retroalimentación. Mencionó que le preocupa que esta convocatoria sea una simulación.

La consejera ciudadana presidenta mencionó que le gustaría sumar a la propuesta que podría hacerse el mismo ejercicio de análisis que habían hecho con Ciudad Juárez y Chihuahua con este proceso, y solicitar a la consejera ciudadana titular Lyzeth Cassini, todos los documentos para presentarles el análisis y propuestas del CCPC al representante en la próxima sesión. Ésta última mencionó que el problema que observa es que la convocatoria cerraba el día en que la sesión que aquí se registra se estaba dando, por lo que el análisis serviría para el próximo año.

Abelamar Chacón Rodríguez comentó que, no obstante, tal vez estarían a tiempo para el proceso de votación. Y si no, serviría para pedir explicaciones sobre el proceso, para aclarar situaciones para el próximo proceso, y que era importante que todo ello sucediera ahora que recién pasara el ejercicio.

La consejera ciudadana titular, Daphne Selena Vázquez Loza, externó que tenía dudas sobre qué tanta publicidad se le había dado a la convocatoria, pues no la encontró en su búsqueda. Además de esto, comentó desconocer si se había sacado una convocatoria específica para las votaciones y si ya se había dado a conocer los distintos puntos de votación. A ello respondió Lyzeth Cassini que desconocía tales cuestiones y que lo había visto el 20, el día que inició, publicado en tres redes diferentes: en medios digitales y en el Facebook del Municipio. Luego de ese día no la había vuelto a ver. Asimismo, los primeros días la había escuchado en el radio, pero que había sucedido lo mismo, sólo los días inmediatos al 20 de septiembre.

La consejera ciudadana presidenta propuso, inmediatamente, que la consejera Lyzeth Cassini visitara uno de los centros de votación el domingo para ver si, efectivamente, se habían solicitado. Por su parte, comentó que el CCPC se acercaría a las autoridades para solicitar información e invitarlos a la próxima sesión.

Finalmente, el Lic. Enrique Luis González de Noriega, secretario técnico, repitió el acuerdo, a saber: invitar a la siguiente sesión ordinaria al Municipio de Nuevos Casas Grandes para que brinden información al CCPC sobre el proceso del Presupuesto Participativo. Asimismo, hacer un exhorto para la realización del reglamento del ejercicio. Confirmaron que, efectivamente, ese era el acuerdo, por lo que fue sometido a votación y quedó aprobado por unanimidad.

#### **6. Análisis y consideraciones de la solicitud de audiencia pública solicitada el 19 de julio del presente año por la C. Ana Isabel Terrazas Cerros.**

La consejera ciudadana presidenta tomó la palabra para afirmar que la parte ciudadana del Consejo hizo un análisis del proceso de la solicitud de audiencia pública que realizó Ana Isabel y acerca de los cumplimientos e incumplimientos de la Ley y el Reglamento de participación ciudadana. Posteriormente, mencionó que harán uso de artículo 29 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana, en el cual se establece que las controversias que se presenten en cualquiera de las etapas de los instrumentos de participación social, serán resueltas por el CCPC. Asimismo, afirmó que esta es la primera vez que la ciudadanía solicitaba audiencia con un órgano colegiado, en donde no había autoridad ni jerarquía entre los participantes.

La presidenta prosiguió presentando los antecedentes del caso, los cuales son los siguientes: el 19 de julio la ciudadana hizo la solicitud ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El 2 de agosto la Secretaría Técnica respondió que no estaba facultada para convocar a audiencia pública a las autoridades solicitadas. El 26 de agosto en la sesión ordinaria del CCPC se hizo el acuerdo de solicitar a la Secretaría Ejecutiva que fundamentara esta decisión. El 29 de agosto se recibió respuesta. El 2 de septiembre se celebró una reunión entre la promovente, la Defensoría Pública de los Derechos Políticos y Electorales y la presidenta del CCPC. El 5 de septiembre se recibió respuesta de la Secretaría Técnica, afirmando lo mismo que había dicho ya a la solicitante. El 8 de septiembre la ciudadana volvió a presentar la solicitud. El 26 de septiembre se hizo llegar oficio, a través de la Secretaría Técnica, por parte del Presidente, en el que se expresaba la imposibilidad de dar solución, ya que la autoridad competente, que era el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, debía tomar todas las decisiones manera colegiada. Se expresó que la presidencia convocó a tres sesiones extraordinarias para resolver esto, pero no hubo el quórum necesario para sesionar.

Acerca de todo lo anterior, la presidenta del consejo comentó que se observaba un incumplimiento en todo esto al artículo 5 de la Ley y artículo 3 del Reglamento que hace referencia a la máxima participación. Aseveró que por parte de la Secretaría Técnica se tomó la respuesta más limitativa, no la más extensiva, como se estipulaba en el reglamento, para dar

respuesta negativa. Además, prosiguió afirmando que en el artículo 26 del Reglamento se hace referencia a que en caso de que la solicitud de algún instrumento sea imprecisa, las autoridades deberían dictar las medidas necesarias para definir con precisión la materia del mismo y se debía contactar a la solicitante en un plazo máximo de 3 días hábiles, lo cual no se había llevado a cabo. Además –continuó comentando la consejera presidenta– el artículo 27 del Reglamento relativo a la publicidad estipulaba que las autoridades deben hacer públicas las determinaciones tomadas en torno a un instrumento que lleven a cabo, pero que, en este caso, ni la solicitud ni la respuesta a tal solicitud había sido publicada.

Aunado a todo lo anterior, continuó argumentando la consejera presidenta que en el artículo 28 del Reglamento, que tiene que ver con la incompetencia (como se declaró la Secretaría), estipulaba que tal solicitud debería ser remitida, con sus anexos, a la autoridad competente en un plazo no mayor a cinco días hábiles y, a su vez, darse vista a la Secretaría Técnica y a la persona solicitante. Sin embargo, en este caso la Secretaría Ejecutiva no remitió la solicitud a ninguna autoridad ni dio vista de esto a la Secretaría Técnica del CCPC. Además de ello, en el artículo 33 del Reglamento –dijo la presidenta del consejo– se plantea que la autoridad debía corregir los errores u omisiones que aparecieran en el planteamiento y el desarrollo de los instrumentos de participación iniciados por particulares. En este caso, comentó, tampoco hubo esto. Para continuar con su exposición del análisis del caos, mencionó que en el artículo 34 del Reglamento se estipulaba que todo lo que amplía el derecho a la participación ciudadana debería privilegiarse, por lo que debía acudir a la norma más amplia o a la interpretación más extensiva; este principio, afirmó, también fue violado en esta solicitud. Finalmente, remató diciendo que el artículo 39 del Reglamento estipulaba que la Secretaría Técnica del CCPC debería ser informada sobre cualquier solicitud para iniciar un instrumento de participación, así como de su procedencia, lo que también había sido incumplido.

Con respecto al tema de las responsabilidades, la presidenta mencionó que el artículo 37 del Reglamento establecía que la persona servidora pública que incumpliera o transgrediera alguna de las obligaciones en el fomento de los instrumentos de participación, sería sujeta a que se le aplicara la normatividad en materia de responsabilidades administrativas. Las posibles sanciones, continuó afirmando, para una persona servidora pública que incumpla lo ya mencionado, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas son:

- I. Amonestación pública o privada
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Por todo lo anterior, la presidenta del consejo mencionó las siguientes recomendaciones por parte de la facción ciudadana del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana:

1. Dar cumplimiento al reglamento y tomar una resolución en el CCPC en la que indique de manera clara cómo deben proceder las autoridades para que el derecho de la ciudadana sea garantizado.
2. Tomar una resolución en el CCPC para presentar una denuncia al Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por los incumplimientos ya mencionados.
3. Adecuar el reglamento de la Ley de Participación Ciudadana para incluir la pluralidad de autoridades cuando éstas actúan como una sola entidad colegiada en actuación de un tema a razón de su competencia.

La ciudadana Ana Terrazas tomó la palabra para mencionar que también habían acudido a una defensoría donde les afirmaron que no se les podía apoyar porque no se trataba de derechos político electorales. Por todo ello, afirmó que los ciudadanos percibían dolo de las autoridades, pues, aún y con las faltas en las que podía haber incurrido el secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva, el presidente había convocado tres sesiones ordinarias y una extraordinaria, y ninguno acudió. La imposibilidad de que ninguno pudiera asistir a ninguna de las sesiones, afirmó la ciudadana, resultaba inverosímil, por lo que, en su opinión ello correspondía a una violación de derechos por parte de todas las autoridades que conforman el Comité Coordinador.

La ciudadana consejera presidenta, luego de lo anterior, propuso que esta solicitud de audiencia pública se hiciera ante la Secretaría Técnica de tales órganos colegiados y que fuera ésta Secretaría Técnica la que notificara a cada una de las autoridades partes de este órgano colegiado y que éstas, a su vez, tengan el límite de contestar y seguir el proceso de la ley; todo lo anterior para que facilitar el proceso de solicitud de audiencia para que la solicitante no tuviera que presentar siete diferentes solicitudes a siete diferentes autoridades, sino que esto sea hecho por parte de la Secretaría Técnica y que la responsabilidad de responder y cumplir con lo que dice la Ley y el Reglamento de participación ciudadana recayera en estas autoridades.

El consejero ciudadano titular, Jorge Alberto Holguín Lozano, comentó que le parecía que se estaba dejando la responsabilidad a los ciudadanos de investigar cuál es y dónde está la Secretaría Técnica de los órganos colegiados. Lo ideal, continuó diciendo, sería que fueran las autoridades a las que se les presente la solicitud quienes mandaran a la Secretaría Técnica esta información, y ya que ésta, posteriormente, fuera la que la hiciera llegar a las autoridades.

El consejero ciudadano titular, Leonardo Rodríguez Varela, opinó que en este caso si debería haber una falta administrativa a la titular de la Secretaría Ejecutiva, pues la persona que ocupaba la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción formó parte, en el pasado, de la consejería ciudadana del CCPC, lo que significaba que ella conocía la ley y la normatividad aplicable en los instrumentos de participación ciudadana. Esto muestra, en su opinión, que no fue un actor de ignorancia, sino que fue una omisión con dolo. Por lo que propuso que sí hubiera una falta, para que se sentara un precedente. El consejero ciudadano titular, Abelamar Chacón Rodríguez, apoyó la propuesta.

La consejera ciudadana presidenta, posteriormente, propuso someter a votación los acuerdos propuestos: que la segunda solicitud de la ciudadana se hiciera llegar a la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción en donde fundamenten la decisión que habían tomado de convertir en su obligación notificar a todas las autoridades que forman parte del Comité Coordinador y que son competentes en el tema, transfiriendo la responsabilidad del cumplimiento del reglamento a cada una de estas autoridades y que se diera respuesta a la ciudadana.

El secretario técnico sometió a votación el acuerdo, cuya aprobación fue dada por unanimidad.

La consejera ciudadana presidenta presentó el segundo punto a votar, que fue presentar una denuncia por incumplimientos a la Ley y al Reglamento de la Participación Ciudadana, esto ante el Órgano Interno de Control del Sistema Estatal Anticorrupción, lo que también fue aprobado por unanimidad.

La consejera ciudadana presidenta presentó el tercer punto a votar: realizar un análisis a la Ley de Participación Ciudadana en una sesión extraordinaria, a fin de discutir las modificaciones e incluir la parte de la solicitud de audiencias públicas a órganos colegiados. Luego de someterse a votación, lo anterior fue aprobado por unanimidad.

**SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO CONSULTIVO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Siendo las 15: horas del 30 de agosto del 2022, se dio por concluida la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

**Integrantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana presentes de manera virtual en la sesión**

**Consejeros (as) Ciudadanos (as) Titulares**

Abelamar Chacón Rodríguez  
Daphne Selena Vázquez Loza  
Jorge Alberto Holguín Lozano  
Juan Hernán III Ortiz Quintana  
Leonardo Rodríguez Varela  
Pamela Pérez Gómez, Consejera Presidenta

**Consejeros (as) Representantes de las Autoridades**

Representante del Poder Ejecutivo	Lic. Irving Rafael Loera Talamantes
Representante del Poder Legislativo	Lic. Franciso Sánchez Villegas
Representante del Poder Judicial	Dr. Octavio Carrete Meza
Representante del Municipio de Chihuahua	Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva
Representante del Municipio de Juárez	M.M. José Luis Leyva González
Representante del Municipio de Parral	Lic. Aylín Selene Urquiza Gómez

**Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana**

Secretario Técnico Lic. Enrique Luis González De Noriega



**Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana  
Lic. Enrique Luis González De Noriega**